

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, agosto (23) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMPRESA DE
TELECOMUNICACIONES DE
BOGOTA S.A ESP
DEMANDADO: MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO
DEL META
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: 50001-23-33-000-2015-00167-00

Se **AVOCA** el conocimiento del presente medio de control y se procede a estudiar su admisibilidad.

Los artículos 159 a 167 del C.P.A.C.A. establecen los requisitos que deben cumplir las demandas que se presenten ante esta jurisdicción.

Una vez analizada integralmente la demanda se observa que no se anexó la constancia de notificación de los actos acusados, **Resoluciones No 017 del 23 de abril de 2014, No 45 del 22 de julio de 2014 y No 54 del 1 de septiembre de 2014**, tal como lo ordena el numeral 1º del artículo 166 del C.P.A.C.A.

Por lo anterior, el Despacho procede a **INADMITIR** la demanda conforme lo establece el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que la parte demandante subsane la irregularidad antes mencionada, en un término de diez (10) días, so pena de rechazo.

Por consiguiente, al tenor de lo establecido en el artículo precedente, se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la demanda interpuesta por **ETB S.A ESP**, por las razones mencionadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 170 del C.P.A.C.A., la parte demandante cuenta con diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda a subsanar la irregularidad mencionada en la presente providencia.

TERCERO: Vencido el término anterior, sin que hubiera sido subsanada la demanda, de acuerdo a lo señalado en el presente proceso, se rechazará, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 170 del C.P.A.C.A.

CUARTO: RECONOZCASE personería jurídica para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante a la Doctora

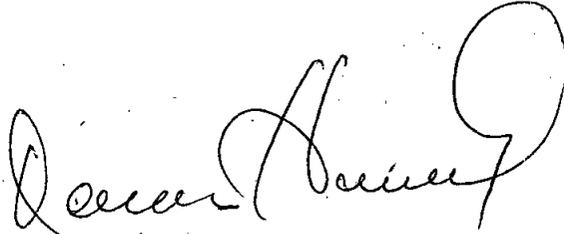
Exp No. 50001-23-33-000-2015-00167-00 N Y R

Demandante: ETB S.A ESP

Demandado: DEPARTAMENTO DEL META

ANDREA XIMENA LOPEZ LAVERDE, en los términos y para los fines del poder visible a folio 18 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TERESA HERRERA NADRADE
Magistrada